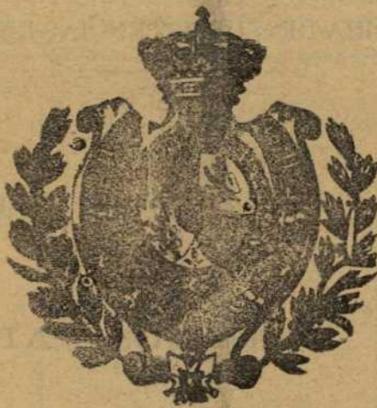


Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 3 de Agosto de 1891. Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Caballería D. Juan García.—Imaginaria, Comandante del núm. 72 Don Cesareo Ruiz Capilla.—Hospital y provisiones, núm. 69 primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha señalado el día 10 de Agosto próximo á las diez de su mañana, para contratar en concierto público la obra de reconstrucción de la alcantarilla transversal de la calzada de Santa Mesa en el distrito de Sampaloc, cuya obra importa la cantidad de pfs. 820'47 segun presupuesto formado por el Arquitecto Municipal y aprobado en sesion celebrada por el Excmo. Ayuntamiento. El acto del remate tendrá lugar ante dicho Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de pfs. 16'40 en metálico, depositada al efecto en la Caja de este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto del remate se leerá la instruccion de subastas y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta oficial del día (aquí la fecha) para contratar en concierto público la obra de reconstrucción de la alcantarilla transversal de la calzada de Santa Mesa en el distrito de Sampaloc, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de la misma obra, se compromete á tomarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en concierto público la reconstrucción de la alcantarilla transversal de la calzada de Santa Mesa.

Manila, 29 de Julio de 1891.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública, que se halla depositado en

el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hecerlo así, caerá en comiso y procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden de Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 30 de Julio de 1891.—Bernardino Marzano.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS. Secretaria.

Seccion del Material. Negociado 3.º

El Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra se ha servido decretar con fecha de hoy, quede sin efecto la subasta anunciada para el día 5 de Agosto próximo venidero, con objeto de contratar el suministro de dos lotes de efectos comprendidos en pliego de condiciones de 10 del actual.

Lo que de orden de S. E. I. se publica en dicho periódico oficial, para general conocimiento.

Manila, 31 de Julio de 1891.—Guillermo Camargo.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que queda sin efecto la subasta anunciada para el día 5 del entrante Agosto para la contratacion del suministro de materias lubricadoras para repuesto de la 2.ª Subdivision del Almacén general de este Arsenal, lotes núms. 2 y 3.

Cavite, 31 de Julio de 1891.—Enrique L. Perea.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas, por Superior Decreto de 28 del actual para sacar á concierto público la adquisicion de los utensilios necesarios en los presidios de Cavite, Zamboanga y Marianas, durante el presente año, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichos utensilios que con el mismo pliego de condiciones aprobado para la adquisicion de los del Penal de esta plaza, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este Establecimiento, se hace saber al público para que los que deseen prestar el servicio presenten sus proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al citado pliego de condiciones ante la Junta económica de este Penal que se hallará reunida en la Inspeccion general del Ramo el día 12 de Agosto próximo entrante á las diez de su mañana; adjudicándose dicho servicio al que mejor proposicion haga en progreso descendente á los tipos mencionados.

Manila, 30 de Julio de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

Autorizada la Inspeccion general de Presidios de estas Islas, por Superior Decreto de 28 del actual para sacar á público concierto el servicio de adquisicion de las prisiones que en el presente año se necesitan en los Establecimientos Penales de estas Islas, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichas prisiones, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría del Penal de esta plaza, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio, presenten sus proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al pliego de condiciones, ante

la Junta económica de este Establecimiento Pena que se hallará reunida en la Inspeccion general del Ramo á las diez de la mañana del día doce de Agosto próximo entrante; adjudicándose el servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados.

Manila, 30 de Julio de 1891.—P. O.—El Ayudante, Manuel Carnerero.

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios militares de Manila.

Hace saber: que el precio limite que ha de servir de tipo en la subasta que ha de celebrarse el día 10 de Agosto próximo venidero para contratar el lavado y planchado de las ropas de Utensilios de la Factoria de esta plaza, es el siguiente:

	Pesos.	Cén.
Por el lavado y planchado de cada ciento de sábanas ó mantas, dos pesos cincuenta céntimos	2	50
Por el id. id. de cada ciento de cabezales sin relleno ó fundas, un peso cincuenta céntimos	1	50

Cuyo precio es el aprobado por el Sr. Intendente militar de estas Islas en 30 del mes actual.
Manila, 31 de Julio de 1891.—Manuel de Ahumada.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizada D.ª Carmen Jauregui, viuda de Casado, para rifar un mobiliario completo, en combinacion con el sorteo de la Lotería Filipina que ha de tener lugar el día tres de Setiembre proximo, y justipreciado por los Sres. Simon y C.ª Martilleros.—Comisionistas de esta plaza, en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos; constando la expresada rifa de setecientas cincuenta papeletas comprendiendo sesenta números correlativos cada una de ellas, el precio de tres pesos por papel-ta, adjudicándose por el Sr. depositario de los mismos, el mobiliario de referencia, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.
Manila, 28 de Julio de 1891.—P. O., Rivera.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de 8 á 11 de la mañana en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

- Día 1.º de Agosto —Gracia, Jubilados y Cesantes.
- Dias 3 y 4 » —Monte pio Civil.
- Dias 5 y 6 » —Montepío Militar.

Los pensionistas que no se hubieran presentado en los dias arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.

Manila, 29 de Julio de 1891.—Juan Pacheco.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia, que en los dias 6 al 14 del mes de Agosto siguiente, se abrirá en la misma Dependencia, el pago de sus haberes correspondientes al presente mes con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual.

Manila, 28 de Julio de 1891.—Juan Pacheco.



Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 14 de Setiembre de 1889 se expidió por la Caja de depositos una carta de pago á favor de D. Francisco Gonzalez, por valor de pfs. 500, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 6 p₁₀₀ anual, de la cual se halla tomada razon á los núms. 2581 del registro de inscripcion y 3297 del diario de ingresos; y habiéndose quemado el citado documento en el incendio ocurrido en el arrabal de la Ermita de la provincia de Manila, en la tarde del 29 de Abril último, segun manifestacion de la parte interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesoreria, se ha servido disponer se haga saber la pérdida de la citada carta de pago, como lo ejecutó por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del término de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 18 de Julio d1891.—José Arizcun.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan

Números	Fechas.		Importe de los préstamos	Nombres.
17.952	29 Mayo	1891	30 »	Juana Reyes.
17.610	10 Junio	»	8 »	Eugenia Antonio.
10.797	2 Abril	»	18 »	Dolores Serrudo.
29.032	3 Octubre	1890	2 »	Hilario Hernandez.
12.102	22 Abril	»	3 »	Luis de la Cruz
19.411	30 Junio	»	18 »	Clara Alcántara.
386	3 Enero	1891	6 »	Marta Ramirez.
26.822	9 Setiem.e	1890	3 »	Petrona Arienda.
13.227	20 Abril	1891	8 »	Vicente Santos.
26.154	3 Setiem.e	1890	50 »	Marcelo Nie.a
21.010	26 Junio	1891	1 »	María Salvador.
18.131	1.º	»	18 »	Clemencia Garcia.
18.134	»	»	18 »	La misma.
18.113	14	1890	10 »	Calixta Bernardo.
11.465	7 Abril	1891	7 »	Florentino Reyes.
246	3 Enero	»	2 »	El mismo.
9.417	20 Marzo	»	4 »	Juana Padilla.
20.090	17 Junio	»	6 »	Agustin Luciano.
7.717	4 Marzo	»	30 »	Prudencia Pilapil.
7.712	»	»	40 »	La misma.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 15 de Julio de 1891.—José Zaragoza.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de la provincia de Nueva Ecija, etc.

En el Tribunal de esta Cabecera se hallan depositados dos carabaos con dos marcas á cada uno, cogidos sin dueño conocido en bosque de la jurisdiccion del pueblo de Zaragoza de esta provincia.

Lo que se comunica al público para que la persona que se considere con derecho, se presente en este Gobierno á reclamarlo con los documentos de propiedad dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, entendiéndose que trascurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

San Isidro, 20 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador Civil de la provincia de Nueva Ecija, etc.

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentra depositado un carabao con una marca estampada en la pierna derecha, cogido en el sitio de Tabuatin de la jurisdiccion del pueblo de Peñaranda de esta provincia, sin dueño conocido.

Lo que se comunica al público para que la persona que se considere con derecho, se presente en este Gobierno, á reclamarlo con los documentos de propiedad, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha; entendiéndose que trascurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública almoneda.

San Isidro, 18 de Julio de 1891.—Ricardo Monet.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CAVITE.

RESULTADO DEL SERVICIO POR SISTEMA DIRECTO.

DATOS PARA LOS PRECIOS MEDIOS.

		Hectól.s	Litros.	IMPORTE
				Pesos
Arroz.	Existencia del mes anterior.	75	90'94	
	Recibido de Manila.	250	00'00	
	Compras.	»	»	
	Cargo.	325	90'94	
	Precio medio.	88	98'85	
	Existencia.	236	92'09	
Harina del comercio para pan de Hospital.	Existencia del mes anterior.	»	»	
	Compras.	»	»	
	Cargo.	»	»	
	Precio medio.	»	»	
	Data para la panificacion.	»	»	
Harina del comercio para pan de tropa.	Existencia del mes anterior.	»	»	
	Recibido del Contratista.	»	»	
	Compras.	»	»	
	Cargo.	»	»	
	Precio medio.	»	»	
	Data para la panificacion	»	»	
Pan de tropa.	Existencia	»	»	
	Existencia del mes anterior.	»	»	
	Recibidos de Manila.	»	»	1205
	Cargo.	»	»	1205
	Precio medio sin gastos.	»	»	1205
	Suministro.	»	»	
Pan de hospital.	Existencia	»	»	
	Elaboracion y suministro.	»	»	1583
	Precio medio del kilógramo con todo gasto.	»	»	
	Existencia del mes anterior.	»	»	
	Compras.	»	»	
Sal.	Cargo.	»	»	
	Precio medio	»	»	
	Data por consumo.	»	»	
	Existencia.	»	»	
	Existencia del mes anterior	»	»	
Leña.	Compras.	»	»	
	Cargo.	»	»	
	Precio medio.	»	»	
	Data por consumo.	»	»	
	Existencia.	»	»	
Paláy.	Existencia del mes anterior.	»	»	
	Recibido del Contratista.	»	»	
	Compras.	»	»	
	Cargo.	»	»	
	Precio medio sin gastos.	»	»	
	Data por suministro.	»	»	
Zacate.	Existencia.	»	»	
	Existencia del mes anterior.	»	»	
	Entregado por el contratista.	»	»	
	Compras.	»	»	
	Cargo.	»	»	
	Precio medio sin gastos del quintal métrico, pesos.—De la racion de 14 kilógramos.	»	»	
	Data por suministro.	»	»	
	Existencia.	»	»	

APLICACION DEL GASTO.

	Importes aplicables á las especies de								TOTAL.	
	Arroz		Pan		Palay		Zacate		Pesos.	Cént.
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.		
de las existencias del mes anterior.	325	3575	»	»	»	»	»	»	325	3575
de las compras incluso la leña	1085	6250	78	0840	»	»	»	»	1163	7090
Jornales y gratificaciones laborales.	8	»	»	»	»	»	»	»	8	»
Sal adquirida.										
Alumbrado.	5	7200	»	»	»	»	»	»	5	7200
Gastos menores.										
Compra y entreten.º del material.										
Jornales y gratificaciones.										
Gastos de escritorio é impresos.										
Alumbrado.										
Gastos menores.										
Total	1424	7025	78	0840	»	»	»	»	1502	7865

BAJAS

ministro á fuerzas extrañas.										
mesas á otras Factorías.										
por de las existencias para el mes siguiente.	1047	9895	»	»	»	»	»	»	1047	9895
Líquido importe del servicio.	376	7130	78	0840	»	»	»	»	454	7970
Suministro-Raciones.	9265	»	1205	»	»	»	»	»		
Precios medios con todo gasto.	»	0406	»	0648	»	»	»	»		

OBSERVACIONES.

El importe de la elaboracion del pan de tropa sin gastos, se entiende que es el de la primera mamente (harina datada para la panificacion.)
 Los precios medios de todos los artículos se calcularán siempre hasta las milésimas de la unidad.
 Se considera como *gastos directos ordinarios* los que son constantes y comunes á todas las factorías de servicio diario, como jornales y gratificaciones, sal, alumbrado, gastos menores y otros; *extraordinarios* que no ocurren ó no son precisos en todas las localidades, como alquileres, compra y entretenimiento de material, etc. etc.
 Se reputan *gastos generales* los que no tienen una aplicacion directa á las especies de arroz, pan, palay etc, debiéndose cargar á estos artículos en la parte alícuota que corresponda á cada uno, valiéndose de la proporción cuyos tres primeros términos sean el importe total de las primeras materias empleadas en el gasto, importe parcial de la correspondiente á cada especie de arroz, pan, palay y zacate, y gasto general que ha de repartirse. El cuarto término dará á conocer la parte que ha de cargarse al arroz, pan, y zacate.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

RENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.
 de Romblon. Pueblo de Barajoz.

Victor Mancuyat Aguilar solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Mar» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiéndose una extensión aproximada de quince cavañes de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Moises Ferolino solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Esalon», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Santos Faalam; al Sur, con los de Cirilo y al Oeste, con un río; comprendiendo una extensión aproximada de diez cavañes de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Victor Famarán solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el sitio «Guiob», cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Nemesio; al Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de diez cavañes de semilla. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Guillermo Fajarito solicita la adquisicion de terreno que radica en el sitio de «Altura», siendo sus límites al Norte, Este, Sur y Oeste, con los montes del Estado; cuya extensión aproximada de diez cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Nemesio Falquesa solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio «Sipi», siendo sus límites son: al Norte, con los terrenos de Rufino Petalino; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con terrenos de Victor Famaran y al Oeste, con los de Mauricio Falcutela; cuya superficie aproximada de veinte cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cristino Manlonas solicita la adquisicion de terrenos baldíos que radica en el sitio «Naga», cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Mariano Manlolo; al Este y Sur, con montes del Estado y al Oeste, con Bonifacio Manalon; comprendiendo una extensión aproximada de diez cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cayetano Manipol solicita la adquisicion de terrenos baldíos, que radica en el sitio «Guinlamaan», cuyos límites son: al Norte y Sur, con los montes del Estado; al Este, con los terrenos de Juan Manipol y al Oeste, con los de Basilio Magayon; comprendiendo una extensión aproximada de quince cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Cornelio Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Guimpacan», cuyos límites son: al Norte, con el de Rufino Fetalico; al Este, con los montes del Estado; al Sur, con el de Fulgencio Marin y al Oeste, también montes del Estado; ignorando su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Evaristo Tabanda solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Linao», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del estado; comprendiendo una extensión aproximada de diez cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto.

Pueblo de Suioe.

Don Tranquilino Aguilar solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio de «Tuni», cuyos límites son: al Norte, el río Tuní; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

El Igorrote Agungan solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Bayoy», cuyos límites son: al Norte, el río Taneg; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo una extensión aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto.

Pueblo de Mancayan.

Doña Luisa Bersosa solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Bayoy», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, el río Isit; al Sur, también terrenos del Estado y al Oeste, el río Dalipey; comprendiendo una extensión aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Julio de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

GOBIERNO CIVIL DE ILOCOS SUR.

Vacante la escuela de instruccion primaria de niñas del pueblo de Magsingal en esta provincia de Ilocos Sur, por renuncia de la Maestra sustituta del mismo D.ª Felipa Reyes, segun comunicacion de la Direccion general de Administracion Civil de estas Islas de 11 de Junio último, y habiéndose dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha plaza se provea por medio de concurso público, las personas que deseen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863, presentarán en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el plazo de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila.

Dichas solicitudes deberán ser acompañadas por los documentos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de su vecindad con el V.º B.º de su Párroco.

2.º Partida de bautismo y

3.º Justificacion de haber regentado Escuela como maestra propietaria ó particular ó dedicándose á otra ocupacion que revele su aptitud y suficiencia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Vigan, 22 de Julio de 1891.—Manuel Leynes.

